

Territorio y medio ambiente

COORDINA: LAURA BALLESTER (levante.local7@epi.es)

Ilusión por la Valencia metropolitana

JOSÉ Quintás

Un Proceso de Planificación Estratégica Urbana (PEU), según **Borja y Castells**, es: «La definición de un proyecto de ciudad que unifica diagnósticos, concreta actuaciones públicas y privadas y establece un marco coherente de movilización y de cooperación de los actores sociales urbanos. El proceso participativo es prioritario respecto a la definición de contenidos, puesto que de este proceso dependerá la viabilidad de los objetivos y actuaciones que se propongan. El resultado del Plan estratégico no es una norma o un programa de gobierno (aunque su asunción por el Estado y por el Gobierno Local deberá traducirse en normas, inversiones, medidas administrativas, iniciativas políticas, etc.) sino un contrato político entre las instituciones públicas y de la sociedad civil. Por ello el proceso posterior a la aprobación del plan y el seguimiento e implantación de las medidas o actuaciones, es tanto o más importante que el proceso de elaboración y aprobación consensuales».

Las etapas básicas de realización de un proceso PEU son dos: Estudio (Organización, Exploración del entorno, Identificación de temas críticos, DAFO interno/DAFO externo, Escenarios de futuro, Delimitación del objetivo central, Líneas de estratégicas; Metas y objetivos, Plan de actuación, Redacción, Aprobación) y Ejecución. Los procesos PEU han mostrado la necesidad de reformulación para adaptarse a

las circunstancias cambiantes del entorno así como su capacidad para realimentarse y adaptarse.

Los PEU descansan sobre una organización marco (OM) que toma distintas formas y la actuación de una secretaria Técnica que opera dentro de esta OM, formando parte de ella o actuando como consultora externa —o ambas situaciones. La OM se caracteriza por: estar constituida principalmente por personas que representan a organizaciones públicas y privadas que se coordinan, formalizan mínimamente sus relaciones, y se implican en grados diversos para realizar el proceso de PEU. La OM es muy flexible, facilitando que dentro de ella pueda ejecutarse un proceso participativo y puede adoptar varias formas legales...

En los procesos de planificación estratégica urbana se observan claramente algunas características generales que según **MacIntyre, Alasdair** (Universidad de Boston) conviene muestren los procesos de decisión que afectan a la sociedad, a saber: Veracidad (sin simplificar excesivamente la complejidad), Justicia, equidad (evaluar costes/beneficios y repartir equitativamente las cargas), Habilidad para planificar con incertidumbre, Flexibilidad (adaptarse al cambio: re-planificación parcial y reasignación de recursos). Por otra parte, la simple comparación del esquema gráfico de un proceso PEU —por ejemplo **Fernández Güell**— y el de la toma de decisiones no estructuradas

—**Mintzberg**— muestra claramente que los PEU son procesos de decisión.

Se realizan observaciones críticas a los procesos PEU desde tres puntos de vista: los de aquellos que buscan promover aún más la participación ciudadana, los que están orientados a la planificación territorial exclusivamente y los que privilegian la actuación política por encima de la búsqueda de sinergias público-privado.

En todo caso, los procesos PEU han mostrado su utilidad; si hay ilusión y liderazgo son capaces de instrumentalizar de forma soft, un manejo adecuado de situaciones complejas (governing without government).

Procesos PEU aplicados a las áreas metropolitanas.

En 1988 Barcelona comienza a elaborar su primer Plan Estratégico, Bilbao lo comienza a elaborar también finales de la misma década y Valencia en 1993. El BOE 301 del 17 de diciembre de 2003, publica la Ley 57/2003, en cuyo art. 131 se recoge la creación del Consejo Social de la ciudad. Nótese que la Ley 57 lleva unos 10 años de retraso sobre la realidad y además la Ley 57/2003 simplemente ignora la realidad metropolitana; en fin, sin comentarios.

Ocurre que la estructura or-

⇒ «El autor defiende que *Valencia viva un proceso de planificación estratégica propio*»

ganizativa de los procesos de planificación estratégica en las grandes ciudades ha cambiado, buscando nuevas formas de coordinar la realidad metropolitana, auténtica gran ciudad real. Puede estudiarse el caso de Barcelona donde se observa una atención especial a las técnicas de prospectiva, a la incorporación de políticos de municipios de la corona metropolitana y de los diferentes organismos metropolitanos, a la coordinación.

En el caso de Valencia, el CeyD, en un ejercicio de solipsismo enfermizo, parece obstinado en circunscribirse a la ciudad central; sigue en esto los pasos del propio Ayuntamiento de Valencia que ni por asomo se plantea que su Plan General pueda jugar un papel más ambicioso.

En aquellos casos en que está en marcha un proceso de PEU de carácter metropolitano y que intenta honestamente plantear un futuro convergente del área, es asumido por el alcalde o alcaldesa de la metrópoli, si bien organizativamente se reparte juego.

Mi opinión: mantener la ilusión por la Valencia Metropolitana.

Las últimas elecciones municipales han determinado que nuestra ciudad real esté gobernada por el Partido Popular; ahora bien, él no lo sabe.

De forma que IKEA, en su peregrinar, habla con unos municipios y con otros... ¡Como si su instalación no afectara al comercio de Valencia o de Paterna, como si los miles de clientes no utilizaran

las mismas infraestructuras!; que decir de la atención que esperan los polígonos que tiene nuestra ciudad —más de un centenar— o de la conveniencia de que los grandes eventos sean de toda la ciudad y no únicamente de la mitad. Los procesos de PEU no le quitan nada a alguien, pero aportan algo a todos: no lo olviden.

Actualmente, carecemos de este instrumento de planificación estratégica a escala metropolitana.

Ahora tenemos una nueva realidad surgida de las pasadas elecciones municipales y en la ciudad real gobierna de forma hegemónica el PP. A él le corresponde tomar la iniciativa... Si bien una responsabilidad compartida llegaría más lejos; aunque a lo mejor nuestros políticos solo están obsesionados por mostrar que su desacuerdo en todo es radical y así hablan de «pensamiento conservador» y «pensamiento progresista», cuando lo que está en tela de juicio es si hay pensamiento, si hay opción a lo razonable, si la racionalidad no se ha ido del discurso político.

¿Por qué no pensar colectivamente —por lo menos los 45 municipios— que queremos ser de mayores como entidad, como unidad? Necesitamos saber a dónde queremos llegar para no acabar en cualquier parte.

¿Cual es mi opinión? Bueno, es conocida: necesitábamos y necesitamos implementar un proceso de Planificación estratégica urbana a escala metropolitana.

*Físico e Informático.

La crisis en Costas y el Bar Pepita



JOSÉ Ortega*

Vivimos una situación insólita con una Dirección General de Costas vacía, descazada y vacante desde hace tiempo. Según me cuentan, nadie quiere enfrentarse a un potaje cuyos ingredientes son la pesada herencia de Fernández, la bien planteada lucha de la Plataforma de Afectados y la situación poco confortable creada por mi Informe sobre aplicación abusiva de la ley de costas.

La semana pasada un periódico de Canarias vinculaba el cese de Fernández a la actividad de la Plataforma y a sus imprudentes derribos en momentos preelectorales y justamente en la circunscripción electoral de la señora De la Vega. En realidad hubo solo un derribo, pero tan ig-

nomioso que vale por cien: el del restaurante Pepita, en Sagunt. Atiendan a estos datos: La propiedad del suelo está documentada desde la mitad del siglo XIX. La primera inscripción en el Registro de la Propiedad es de 1940, seis años anterior al primer deslinde. El edificio, reconstruido en los ochenta, estaba en pie desde principios del siglo XX. Los propietarios, que rondan los sesenta años, nacieron en él. Con estas credenciales, el inmueble debía haber sido dado a sus dueños en concesión, pero se le tramitó un expediente de derribo (que fue respaldado por los tribunales). Cuando me confiaron el asunto, y a la vista del desastre que se avecinaba, solicité la concesión administrativa que la ley ofrece a los antiguos propietarios cuyos bienes pasan al dominio público y me entrevisté en Madrid con el Subdirector General D. Angel Muñoz. Le pedí que detuviera el derribo porque la familia tenía derecho a la conce-

sión. No me hizo el menor caso y nunca contestó a la solicitud. Dejé que se pudriera en un cajón.

Y esto no es todo. El expediente de demolición no se tramitó contra los cinco hermanos copropietarios, sino contra la sociedad que explotaba el restaurante, formada por tres de ellos. Los otros dos no se habían enterado porque la Demarcación de Costas no les había dicho ni pío. Cuando formulé para uno de éstos últimos recurso judicial, el Abogado del Estado, en lugar de reconocer a un ciudadano con sus derechos pisoteados, se opuso. Cuando presenté para la quinta hermana recurso de alzada, en Costas no lo admitieron a trámite, bajo pretexto de que ya había una sentencia (que la hubiera, relativa al derribo de un edificio de su propiedad y ella no se hubiera enterado es un escándalo, pero a Costas le pareció de perlas). No es todo. Conseguí suspender varias veces el derribo con ayuda de los tribunales, y

cuando parecía que iba para largo, la Demarcación de Costas de Valencia adoptó una iniciativa inaudita: abrió un expediente sancionador con el que pretendía inaugurar una vía nueva para derribar. La causa: que el restaurante estaba allí. Era un expediente sancionador por existir, que se debía hacer extensivo quizá a sus propietarios por haber cometido la falta de nacer allí mismo, una suerte de pecado original adaptado a la ley de costas. Cuando finalmente el juzgado autorizó el derribo, no dio tiempo ni a suspirar. Las máquinas ya estaban trabajando a las ocho de la mañana del día siguiente. Y no solo eso. Requirieron a los interesados para que pagaran en el plazo de diez días 83.200 euros como coste del derribo. Después, de forma magnánima, los redujeron a unos 60.000. ¿Más? En la zona se han aprobado dos deslindes, en 1946 y 1994. Ninguno de ellos les fue notificado a los vecinos. Los dos se tramita-

ron en secreto ¿Otra? No consienten que los vecinos conozcan el trazado del paseo marítimo planificado en la zona, que al parecer pasa por encima de sus casas. Parece increíble, pero estoy hablando de la Dirección General de Costas, no de la Gestapo.

Es como si un malvado muy malvado hubiera metido en un tubo de ensayo todos los elementos de la perversión y la ignominia, con imprescindibles pizcas de ignorancia, y el catalizador de una mala uva indudable. He visto llorar a Lola, una de las hermanas. He visto desesperarse a Juan y totalmente abatido y sin palabras a José. Pero al fin el máximo responsable está de patitas en la calle (la demolición le salió cara) y ahora nadie quiere sucederlo. Yo confío en que el valiente que acepte el cargo, si tiene honor, otorgue la concesión, reconstruya el restaurante y pida perdón a la familia.

*Abogado.